DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA CONTRATO SERVICIO QUE INDICA
AUTORIZA EMISION ORDEN DE COMPRA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1936 de fecha 22.07.2026, autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., denominada **"SERVICIO DE INSTALACION RED ELECTRICA DE ALIMENTACION PARA FIESTAS PATRIAS AÑO 2026, COMUNA DE REQUINOA".** Aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Plano. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanista, Secpla, y la Srta. Pilar Gutierrez Caro., Ingeniero Constructor, D.O.M., o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2104 de fecha 12.08.2026, que adjudica y aprueba la contratación de la Licitación Pública **ID 3656-140-LE26** denominada **"SERVICIO DE INSTALACION RED ELECTRICA DE ALIMENTACION PARA FIESTAS PATRIAS AÑO 2026, COMUNA DE REQUINOA"**, al Oferente **Cristian Omar Marchant Pinto, RUT** [redacted], por un monto total de **$12.000.000.- Iva incluido**, y una plazo de ejecución hasta el día 14 de Septiembre 2026. Además, designa Inspector Técnico del Servicio al **Sr. Victor Martinez Gonzalez, Constructor Civil, D.O.M.**

El Memo N°950 de fecha 25.08.2026 del Director Secpla, el cual Remite a usted Contrato de fecha 17.08.2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el Oferente, **CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO, Rut:**[redacted], por un monto total de **$ 12.000.000.- Iva incluido,** con un plazo de ejecución de hasta el 14 de septiembre del año 2026, correspondiente a la Licitación Publica **ID:3656-140-LE26**, denominada **"SERVICIO DE INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA DE ALIMENTACIÓN PARA FIESTAS PATRIAS AÑO 2026, COMUNA DE REQUINOA".** Solicita emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico.cl.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal del año 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de Fecha 11.12.2025.

D E C R E T O :

APRUÉBASE Contrato de fecha 17.08.2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente, **CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO**, Rut: [redacted] por un monto total de **$ 12.000.000.- Iva incluido,** con un plazo de ejecución de hasta el 14 de septiembre del año 2026, correspondiente a la Licitación Publica **ID: 3656-140-LE26**, denominada **"SERVICIO DE INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA DE ALIMENTACIÓN PARA FIESTAS PATRIAS AÑO 2026, COMUNA DE REQUINOA"**

AUTORÍZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.999.000.000 "OTROS", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/DMS/FPIC/fpic.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/doRZnDKVKyy0uWz
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°: 950

MARTES 25 AGOSTO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Memo :
Mat. **:** Solicita lo que indica.

DE : SR. DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A través del presente tengo a bien Remitir a usted Contrato de fecha 17.08.2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el Oferente, **CRISTIAN OMAR MARCHANT** PINTO, Rut: [redacted] por un monto total de **$ 12.000.000.- Iva incluido,** con un plazo de ejecución de hasta el 14 de septiembre del año 2026, correspondiente a la Licitación Publica ID: 3656-140-LE26, denominada **"SERVICIO INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA DE ALIMENTACIÓN PARA FIESTAS PATRIAS AÑO 2026, COMUNA DE REQUINOA"**

Solicita emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico.cl.

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DMS/FIC/fic.-
Distribución :
-Alcaldia
-Mercado Publico

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/jeTlc5sMxhfD7JD
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONTRATO DE EJECUCION SERVICIO

"SERVICIO DE INSTALACION RED ELECTRICA DE ALIMENTACION PARA FIESTAS PATRIAS AÑO 2026, COMUNA DE REQUINOA"

En Requínoa a 17 de Agosto de 2026, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, R.U.T.: **69.081.300-9**, representada por su Alcalde (s) don **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, chileno, casado, R.U.T.: **10.053.493-2**, ambos con domicilio en Avda. Comercio N° 121, Comuna de Requínoa, en adelante "La Municipalidad", y el contratista: **CRISTIAN MARCHANT PINTO**: Rut: [redacted] Requinoa, en adelante "el contratista", convienen el siguiente contrato de ejecución de obras:

PRIMERO:

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata al contratista ya individualizado para ejecutar el proyecto: **"SERVICIO DE INSTALACION RED ELECTRICA DE ALIMENTACION PARA FIESTAS PATRIAS AÑO 2026, COMUNA DE REQUINOA",** financiado con recursos Municipales, de acuerdo a lo estipulado en los Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos documentos que forman parte del presente contrato y que el Contratista declara conocer y aceptar, por un monto total de **$ 12.000.000 IVA incluido**.- en palabras: Doce Millones de pesos.

El Contratista deberá ejecutar la obra con estricta sujeción a los Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Cotización y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

El Contratista deberá podar los árboles existentes en el lugar que interfieren en el campo lumínico existente.

Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del servicio, conforme a las reglas de la buena técnica.

Este Contrato será a Suma Alzada, los contratos a suma Alzada, por una parte, las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad de la empresa, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o pérdida.

SEGUNDO: PLAZO:

Las obras deberán encontrarse terminadas y declaradas a más tardar el **día 14 de Septiembre del 2026.**

Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en

la proporción correspondiente, previa autorización y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Las modificaciones quedan limitadas a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%.

- Aumento de las obras establecidas, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia o el mandante, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras.

TERCERO: INSPECCION TECNICA DE LA OBRA:

La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo de un funcionario de la **Dirección de Obras**, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, etc.

CUARTO: DEL PAGO:

La lustre Municipalidad de Requinoa, pagara la adquisición del servicio contratado de acuerdo a la orden de compra emitida, por el servicio ejecutado y recibido a entera conformidad del ITS, contra la presentación de la factura emitida a nombre de la Municipalidad de Requinoa. La modalidad de pago será en precios unitarios, sin derecho a anticipos.

Al momento de presentar el Estado de Pago se deberán presentar los siguientes documentos en triplicado en fa Dirección de Obras, la cual no aprobara el pago si existiesen problemas a faltasen documentos:

a. Carta solicitud de pago del proveedor.
b. Caratula de Estado de Pago.
c. Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección.
Calle Comercio N°121, giro fiscal. Al momento de emitir la factura ante el SII, este debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: oficinadeparte@requinoa.cl
Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales de le inspección del Trabajo.
d.- Declaración de instalación Eléctrica.
e.- Orden de compra aceptada en el portal de mercado público.
f.- El contratista no podrá factorizar el servicio sin tener la respectiva conformidad por parte del ITS.

La factura debe ser enviada a calle Comercio N° 121 Requinoa, e ingresada a través de la Oficina de Partes. Quien derivada a la Dirección de Administración y Fianzas para proceder con el pago.

QUINTO: DE LA SUBCONTRATACIÓN:

El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

SEXTO: FACTORING:

Se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 75 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LOS TRABAJADORES:

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.
Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.
Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requínoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA.
La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales

respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

OCTAVO: DE LAS MULTAS:

Se considera la aplicación de una multa de 1 UF por cada falla que presente el circuito o parte de él (si es responsabilidad del contratista). Si la falla persiste se hará efectiva boleta de garantía

NOVENO:

Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de justicia competentes.

DECIMO:

La personería de don **Carlos Arriagada Blanco** para representar a la Ilustre Municipalidad de Requinoa como Alcalde Subrogante, consta en Decreto Alcaldicio Siaper N°6938 de fecha 11 de agosto de 2026.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato se firma en 4 originales y dos copias de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:

[redacted]

CRISTIAN MARCHANT PINTO
R.U.T: [redacted]
CONTRATISTA

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
R.U.N: 10.053.493-2
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En Requínoa a 28 del mes de Agosto del 2026, el Inspector Técnico de la obra, en atención al punto segundo del Contrato de Ejecución de Obras de fecha 17/08/26, procede a hacer entrega del terreno ubicado en calle Emilio Valdés, Estadio Municipal, comuna de Requínoa, al contratista CRISTIAN MARCHANT PINTO, Rut [redacted] para que ejecute la obra **"Servicio de instalación red eléctrica de alimentación para fiestas patrias año 2026, Comuna de Requínoa" ID: 3656-140-LE26.**

La fecha de los trabajos, será a contar del Lunes 31.08.2026 hasta el 14.09.2026.

Este Acta se firma en un original y cinco copias, quedando una copia para el contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman ambas partes.

[redacted]

UNIDAD TECNICA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO
RUT N° [redacted]
CONTRATISTA

VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

VMG/vmg.-
ACTA 13-26.DOC.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En Requínoa a 28 del mes de Agosto del 2026, el Inspector Técnico de la obra, en atención al punto segundo del Contrato de Ejecución de Obras de fecha 17/08/26, procede a hacer entrega del terreno ubicado en calle Emilio Valdés, Estadio Municipal, comuna de Requínoa, al contratista CRISTIAN MARCHANT PINTO, Rut [redacted] para que ejecute la obra **"Servicio de instalación red eléctrica de alimentación para fiestas patrias año 2026, Comuna de Requínoa" ID: 3656-140-LE26.**

La fecha de los trabajos, será a contar del Lunes 31.08.2026 hasta el 14.09.2026.

Este Acta se firma en un original y cinco copias, quedando una copia para el contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman ambas partes.

[redacted]

UNIDAD TECNICA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO
RUT N° [redacted]
CONTRATISTA

VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

VMG/vmg.-
ACTA 13-26.DOC.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En Requínoa a 28 del mes de Agosto del 2026, el Inspector Técnico de la obra, en atención al punto segundo del Contrato de Ejecución de Obras de fecha 17/08/26, procede a hacer entrega del terreno ubicado en calle Emilio Valdés, Estadio Municipal, comuna de Requínoa, al contratista CRISTIAN MARCHANT PINTO, Rut [redacted] para que ejecute la obra **"Servicio de instalación red eléctrica de alimentación para fiestas patrias año 2026, Comuna de Requínoa" ID: 3656-140-LE26.**

La fecha de los trabajos, será a contar del Lunes 31.08.2026 hasta el 14.09.2026.

Este Acta se firma en un original y cinco copias, quedando una copia para el contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman ambas partes.

[redacted]

CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO
RUT N° [redacted]
CONTRATISTA

UNIDAD TECNICA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

VMG/vmg.-
ACTA 13-26.DOC.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En Requínoa a 28 del mes de Agosto del 2026, el Inspector Técnico de la obra, en atención al punto segundo del Contrato de Ejecución de Obras de fecha 17/08/26, procede a hacer entrega del terreno ubicado en calle Emilio Valdés, Estadio Municipal, comuna de Requínoa, al contratista CRISTIAN MARCHANT PINTO, Ru [redacted] para que ejecute la obra **"Servicio de instalación red eléctrica de alimentación para fiestas patrias año 2026, Comuna de Requínoa" ID: 3656-140-LE26.**

La fecha de los trabajos, será a contar del Lunes 31.08.2026 hasta el 14.09.2026.

Este Acta se firma en un original y cinco copias, quedando una copia para el contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman ambas partes.

[redacted]

CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO
RUT N° [redacted]
CONTRATISTA

UNIDAD TECNICA
MUNICIPALIDAD

VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

VMG/vmg.-
ACTA 13-26.DOC.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En Requínoa a 28 del mes de Agosto del 2026, el Inspector Técnico de la obra, en atención al punto segundo del Contrato de Ejecución de Obras de fecha 17/08/26, procede a hacer entrega del terreno ubicado en calle Emilio Valdés, Estadio Municipal, comuna de Requínoa, al contratista CRISTIAN MARCHANT PINTO, Ru[redacted] para que ejecute la obra **"Servicio de instalación red eléctrica de alimentación para fiestas patrias año 2026, Comuna de Requínoa" ID: 3656-140-LE26.**

La fecha de los trabajos, será a contar del Lunes 31.08.2026 hasta el 14.09.2026.

Este Acta se firma en un original y cinco copias, quedando una copia para el contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman ambas partes.

[redacted]

CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO
RUT N[redacted]
CONTRATISTA

UNIDAD TECNICA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

VMG/vmg.-
ACTA 13-26.DOC.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En Requínoa a 28 del mes de Agosto del 2026, el Inspector Técnico de la obra, en atención al punto segundo del Contrato de Ejecución de Obras de fecha 17/08/26, procede a hacer entrega del terreno ubicado en calle Emilio Valdés, Estadio Municipal, comuna de Requínoa, al contratista CRISTIAN MARCHANT PINTO, Rut [redacted] para que ejecute la obra **"Servicio de instalación red eléctrica de alimentación para fiestas patrias año 2026, Comuna de Requínoa" ID: 3656-140-LE26.**

La fecha de los trabajos, será a contar del Lunes 31.08.2026 hasta el 14.09.2026.

Este Acta se firma en un original y cinco copias, quedando una copia para el contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman ambas partes.

[redacted]

CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO
RUT N[redacted]
CONTRATISTA

UNIDAD TECNICA
I. MUNICIPALIDAD DE REQ...

VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

VMG/vmg.-
ACTA 13-26.DOC.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

N°: 393

LUNES 31 AGOSTO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANT. : **Decreto Alcaldicio N° 2238/2026.**

MAT. : **Remite Acta de entrega de terreno, proyecto que se indica.**

A: **MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

DE: **VICTOR MARTINEZ GONZALEZ**
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS

1.- A través del presente, me permito solicitar a Ud., Decretar Acta de Entrega de Terreno de la ejecución de la Obra, proyecto denominado **"SERVICIO DE INSTALACIÓN RED ELECTRICA DE ALIMENTACIÓN PARA FIESTAS PATRIAS AÑO 2026, COMUNA DE REQUÍNOA", ID: 3656-140-LE26.** Adjudicado al Sr. Cristián Omar Marchant Pinto RUT: [redacted] la fecha de los trabajos serán a contar del lunes 31.08.2026 hasta el 14.09.2026.

2.- Por lo antes expuesto se solicita a Ud. Su aprobación y decreto correspondiente.

Saluda atentamente,

MABQ

Firmado electrónicamente
VICTOR ALFONSO MARTINEZ GONZALEZ
PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rm8tPfaMj8kNTXQ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 732

JUEVES 27 AGOSTO DE 2026

ORDENES DE COMPRA
ENVIADA AL PROVEEDOR

3656-140-LE26	INSTALACION RED ELECTRICA DE ALIMENTACION PARA FIESTAS PATRIAS AÑO 2026
Orden de Compra	3656-532-SE26
Proveedor	CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente
MARIANELA EUGENIA ROJAS CARO
TÉCNICO DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS MERCADO PÚBLICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/NjXZFIrsoid3mrl
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.